

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 01 OCT. 1996

VISTO Que el Secretario Legislativo, Dr. Rubén Herrera, se trasladará a la ciudad de Buenos Aires y luego a la Provincia de Mendoza; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde que mientras dure la ausencia del Secretario Legislativo, quede a cargo de la Secretaría correspondiente, el Secretario Administrativo, Dn. Roberto Frate.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- A partir del día 01 de Octubre del cte. año y mientras dure la ausencia del Secretario Legislativo, Dr. Rubén Herrera, quedará a cargo de la Secretaría respectiva el Secretario Administrativo, Dn. Roberto Frate.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 160 /96.-

